# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
*"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 79-2025-A-MDP/LC

Pichari, 31 de enero de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**

**VISTOS:**

La Opinión Legal Nº045-2025-MDP-AGAJ/EPC de fecha 28 de enero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe Nº 119-2025-MDP/GM/GFSLP-S de fecha 24 de enero de 2025, Informe Nº 011-2025-MDP-SGEET-TSE/SG, de fecha 20 de enero de 2025, Informe Nº 006-2025-MDP-SGFEPI-TSE/SG de fecha 20 de enero de 2025, del Sub Gerente de Formulación y evaluación de proyectos de Inversión, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley Nº 29230, establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N°29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación

alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del referido artículo según la norma legal acotada;

Que, tal como se señala en el Informe Nº 011-2025-MDP-SGEET-TSE/SG, y el Informe Nº 006-2025-MDP-SGFEPI-TSE/SG de fecha 20 de enero de 2025, del Sub Gerente de Formulación y evaluación de proyectos de Inversión, solicita la reconformación del comité especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado Bajo la Modalidad de Obras por Impuesto, mismo que deberá de ser mediante acto Resolutivo de Alcaldía, así mismo solicita la Reconformación del Comité Especial responsable de Organizar y Conducir el proceso de selección de la Empresa Privada Supervisora que se contratara para la supervisión de la elaboración de expediente técnico, ejecución y liquidación del proyecto priorizado Bajo la Modalidad de Obras por Impuesto, mismo que debera de ser mediante acto Resolutivo de Alcaldía;

Que, con Opinión Legal N°045-2025-MDP-AGAJ/EPC de fecha 28 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que, es PROCEDENTE APROBAR la RECONFORMACIÓN del Comité Especial, responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos, bajo la Modalidad de Obras por Impuesto y la Selección de la empresa privada supervisora; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 30°, numeral 30.1 y numerales siguientes del Reglamento de la Ley N°29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado;

**ESTANDO**, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, el Comité Especial encargado de llevar los procesos de selección del siguiente Proyecto priorizado:

| N° | NIVEL DE ESTUDIO | CUI | NOMBRE | PRIORIZACION: ACUERDO DE CONSEJO | CONFORMACION DE COMITE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FICHA TECNICA VIABLE | 2625516 | CREACION DEL SERVICIO DE **MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL JR. TARANCATO, JR REY DEL VRAEM Y PSJE DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA** DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | ACUERDO DE CONSEJO Nº080-2024-MDP/LC | RESOLUCION DE ALCALDIA Nº226-2024-MDP/CM |
| 2 | FICHA TECNICA VIABLE | 2643246 | CREACION DEL SERVICIO DE **MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AV. AVIACION EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL** - DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO. | ACUERDO DE CONSEJO Nº0146-2024-MDP/LC | RESOLUCION DE ALCALDIA Nº387-2024-MDP/CM |
| 3 | FICHA TECNICA VIABLE | 2656948 | CREACION DEL SERVICIO DE **MOVILIDAD URBANA EN AV. EJERCITO TRAMO CCATUN RUMI - UNION AMERICA** DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | ACUERDO DE CONSEJO Nº0135-2024-MDP/LC | RESOLUCION DE ALCALDIA Nº351-2024-A-MDP/LC |
| 4 | FICHA TECNICA VIABLE | 2570483 | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL **SECTOR 1 DE LA ASOCIACION LOS BALNEARIOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS** DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO | ACUERDO DE CONSEJO Nº089-2024-MDP/LC | RESOLUCION DE ALCALDIA Nº226-2024-MDP/CM |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | FICHA TECNICA VIABLE | 2553017 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL **SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. N° 38392 JOSE MARIA ARGUEDAS** DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO | ACUERDO DE CONSEJO Nº183-2024-MDP/CM | RESOLUCION DE ALCALDIA Nº483-2024-A-MDP/LC |
| 6 | FICHA TECNICA VIABLE | 2661098 | CREACION DEL SERVICIO DE **PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD MIRADOR DEL VALLE KEMPIRI** DE CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | ACUERDO DE CONSEJO Nº0161-2024-MDP/CM | RESOLUCION DE ALCALDIA Nº430-2024-A-MDP/LC |
| 7 | EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO | 2527897 | CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE MONTERREY, TUPAC AMARU II, SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE PICHARI , PROVINCIA DE LA CONVENCION , DEPARTAMENTO CUSCO | ACUERDO DE CONSEJO Nº0137-2024-MDP/CM | RESOLUCION DE ALCALDIA Nº332-2024-A-MDP/LC |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR,** el Comité Especial responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA QUE FINANCIARÁ LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, y ejecutarán los Proyecto priorizados conforme al artículo primero de la parte resolutiva del presente acto resolutivo, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

**COMITÉ ESPECIAL - EMPRESA PRIVADA FINANCISTA.**

| Nº | CARGO | NOMBRES Y APEELLIDOS | CONDICION |
|---|---|---|---|
| 01 | Presidente y Primer miembro | Econ. Tito Soto Escobar | Titular |
| 02 | Segundo miembro | Ing. Percy Alberto Quispe Tello | Titular |
| 03 | Tercer miembro | CPC. Celestino Curo Castillo | Titular |

| Nº | CARGO | NOMBRES Y APEELLIDOS | CONDICION |
|---|---|---|---|
| 01 | Presidente y primer miembro | CPC. Teófilo Bejar Navarro | Suplente |
| 02 | Segundo miembro | Ing. Alejandro Inga Navarro | Suplente |
| 03 | Tercer miembro | Econ. Evert Huamani Ucharima | Suplente |

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONFORMAR, a**l Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**COMITÉ ESPECIAL - EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA**

| Nº | CARGO | NOMBRES Y APEELLIDOS | CONDICION |
|---|---|---|---|
| 01 | Presidente y primer miembro | Econ. Tito Soto Escobar | Titular |
| 02 | Segundo miembro | Ing. Alejandro Inga Navarro | Titular |
| 03 | Tercer miembro | CPC. Celestino Curo Castillo | Titular |

| Nº | CARGO | NOMBRES Y APEELLIDOS | CONDICION |
|---|---|---|---|
| 01 | Presidente y primer miembro | CPC. Teófilo Béjar Navarro | Suplente |
| 02 | Segundo miembro | Ing. Percy Alberto Quispe Tello | Suplente |
| 03 | Tercer miembro | Econ. Evert Huamani Ucharima | Suplente |

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución;

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerente de elaboración de Expedientes Técnicos, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO - Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - V°B° - Abog. Celestino Roman Romero - GERENTE MUNICIPAL - LA CONVENCION - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - ASESORIA JURIDICA - LA CONVENCION - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - V° B° - Econ. Teo Soto Escobar - SUB GERENTE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - LA CONVENCION - CUSCO